

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0842-2026

Arequipa, 07 de mayo de 2026.

VISTO el Oficio N° 002-2026-TDHS/UNSA, suscrito por la presidenta del Tribunal Disciplinario de Hostigamiento Sexual.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, el artículo 5° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordado con el artículo 4° del Estatuto Universitario, referente a los Principios de la Universidad, establece: *“Rechazo a toda forma de violencia, intolerancia y discriminación”*.

Que, según el artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el artículo 8° del Estatuto de la UNSA, referente a la autonomía universitaria establece: *“(…) La Universidad se rige con la autonomía inherente a las Universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: (...) 8.2 **Gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, característica y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo (...) 8.4 **Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo”*.

Que, la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, reglamentada con Decreto Supremo N° 014-2019-MIMP, desarrolla el marco legal para prevenir y sancionar el hostigamiento sexual producido en las relaciones de autoridad o dependencia, cualquiera sea la forma jurídica de esta relación. Igualmente, cuando se presente entre personas con prescindencia de jerarquía, estamento, grado, cargo, función, nivel remunerativo o análogo, producidas en el marco de una relación laboral, educativa o formativa, pública o privada.

Que, dicha normativa resulta concordante con el Reglamento Prevención, Investigación y Sanción en casos de Hostigamiento Sexual (Versión 4) (en adelante el Reglamento), aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0078-2024 del 23 de febrero de 2024; y, en ese marco, conforme a sus artículos 28°, 29° y 30°, se establece que en nuestra institución se debe contar con las siguientes autoridades competentes de la **Investigación y Sanción del Hostigamiento Sexual**: **a) Secretaría de Instrucción, b) Comisión Disciplinaria para Actos de Hostigamiento Sexual, y, c) Tribunal Disciplinario, todas designadas por Rectorado y considerando la paridad de género en estos dos últimos.**

Que, así también, con Resolución de Consejo Universitario N° 0071-2026 del 02 de marzo de 2026, se aprobó la modificación del artículo 31 del Reglamento Prevención, Investigación y Sanción en casos de Hostigamiento Sexual (Versión 4), que anteriormente

establecía: “La designación de las autoridades competentes de la investigación y sanción del hostigamiento sexual será por el periodo de dos (2) años, no pudiendo ser designados en un periodo inmediato posterior”, y, **actualmente, prescribe** que: “La designación de las autoridades competentes de la investigación y sanción del hostigamiento sexual será por el periodo de dos (2) años, no pudiendo ser designados en un periodo inmediato posterior en la misma autoridad en su condición de titular”.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0604-2026 del 10 de abril de 2026, se resolvió, entre otros: “(...) RECONFORMAR las Autoridades Competentes de la Investigación y Sanción del Hostigamiento Sexual, designadas mediante Resolución Rectoral N° 0402-2026, de acuerdo con el Reglamento Prevención, Investigación y Sanción en casos de Hostigamiento Sexual (Versión 4); hasta el 07 de marzo de 2028 y conforme al siguiente detalle

A) SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN:

Titular:

- Abg. DINA GRISELDA TORRES CHOQUE
Servidora Administrativa de la Unidad de Responsabilidad Social

Suplente:

- Mag. KAREN FRANCCESCA NUÑEZ MENGUA
Servidora Administrativa de la Subunidad de Conserjería y Limpieza

B) COMISIÓN DISCIPLINARIA PARA ACTOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL:

Titulares:

- Abg. FLOR DE MARIA DIAZ ARONI
Servidora Administrativa de la Unidad de Secretaría Administrativa
- Abg. DIEGO NICOLAS TACUSI CABALA
Servidor Administrativo de la Unidad de Recursos Humanos
- Mag. LUZ KARINA CALDERON RODRÍGUEZ
Servidora Docente de la Facultad de Derecho
- FERNANDO GABRIEL MERZENICH DIAZ
Estudiante de la Facultad de Derecho

Suplentes:

- Abg. JESSICA PAMELA VILLALTA OBANDO
Servidora Administrativa de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Mag. NADIA LUISA PURIZAGA NEGRON
Servidora Administrativa de la Unidad de Investigación de la Facultad de Agronomía
- Mag. JOSE PETRONIO RICALDE MANSILLA
Servidor Docente de la Facultad de Derecho
- ANTHONY JESUS GUTIERREZ ABARCA
Estudiante de la Facultad de Derecho

C) TRIBUNAL DISCIPLINARIO:

Titulares:

- Abg. ESTEPHANIE LIZETH NUÑEZ PAREDES
Servidor Administrativa del Tribunal de Honor Universitario
- Abg. DIANA CAROLINA HUALLPA ZEGARRA DE HUAMANI
Servidora Administrativa de la Secretaría Técnica – PAD
- Mag. JULIO CESAR SANTA CRUZ CAHUATA
Docente de la Facultad de Derecho
- BRYAN JOSEMARIA ORTIZ MUÑOZ
Estudiante de la Facultad de Derecho

Suplentes:

- Abg. GUILLERMO RAUL GONZALES COPARA





R.R. N° 0842-2026

07/05/2026

- Servidor Administrativo de la Unidad de Modernización
- Abg. ALLISON DANIELA RAMOS SANCHEZ
Servidora Administrativa de la Unidad de Recursos Humanos
- Dra. VERÓNICA PILAR HURTADO REYNOSO
Docente de la Facultad de Derecho
- ALEJANDRO RICHARD CUEVA CCORIMANYA
Estudiante de la Facultad de Derecho

Que, sin embargo, mediante documento del visto, la presidenta del Tribunal Disciplinario de Hostigamiento Sexual, señala que no ha podido establecer comunicación con el alumno BRYAN JOSEMARIA ORTIZ MUÑOZ, por lo que, solicita se evalúe su reconfirmación.

Que, asimismo, la Facultad de Derecho con Oficio N° 231-2026-FD-UNSA, informa que el estudiante, BRYAN JOSEMARIA ORTIZ MUÑOZ, se encuentra realizando un intercambio académico en la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP) y una pasantía en Responsabilidad Social Universitaria (RSU), situación que imposibilita el ejercicio de sus funciones en el Tribunal Disciplinario de Hostigamiento Sexual. Además, a través del Oficio N° 328-2026-FD-UNSA, propone como reemplazo de dicho estudiante a JOSUE ADRIAN DELGADO ROMERO.

Que, en atención a ello, es que resulta conducente concluir la designación de BRYAN JOSEMARIA ORTIZ MUÑOZ como miembro titular del Tribunal Disciplinario de Hostigamiento Sexual, y, en su reemplazo, designar al estudiante JOSUE ADRIAN DELGADO ROMERO.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220 confiere al Rectorado,

SE RESUELVE:

1. **DAR POR CONCLUIDA** la designación del estudiante, **BRYAN JOSEMARIA ORTIZ MUÑOZ**, como miembro titular del Tribunal Disciplinario de Hostigamiento Sexual, conformado con Resolución Rectoral N° 0402-2026 del 06 de marzo de 2026, reconfirmado con Resolución Rectoral N° 0604-2026 del 10 de abril de 2026.
2. **DESIGNAR** al estudiante **JOSUE ADRIAN DELGADO ROMERO**, como miembro titular del Tribunal Disciplinario de Hostigamiento Sexual, y, en consecuencia, dicha autoridad quedará reconfirmada hasta el 07 de marzo de 2028, conforme al siguiente detalle:

TRIBUNAL DISCIPLINARIO:

Titulares:

- **Abg. ESTEPHANIE LIZETH NUÑEZ PAREDES**
Servidor Administrativa del Tribunal de Honor Universitario
- **Abg. DIANA CAROLINA HUALLPA ZEGARRA DE HUAMANI**
Servidora Administrativa de la Secretaría Técnica – PAD
- **Mag. JULIO CESAR SANTA CRUZ CAHUATA**
Docente de la Facultad de Derecho
- **JOSUE ADRIÁN DELGADO ROMERO**
Estudiante de la Facultad de Derecho

Suplentes:

- **Abg. GUILLERMO RAUL GONZALES COPARA**
Servidor Administrativo de la Unidad de Modernización
- **Abg. ALLISON DANIELA RAMOS SANCHEZ**
Servidora Administrativa de la Unidad de Recursos Humanos

- **Dra. VERÓNICA PILAR HURTADO REYNOSO**
Docente de la Facultad de Derecho
- **ALEJANDRO RICHARD CUEVA CCORIMANYA**
Estudiante de la Facultad de Derecho

3. ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia y a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y Portal de Transparencia Estándar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.


DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO
SECRETARIA GENERAL




DR. HUGO JOSE ROJAS FLORES
RECTOR



C.C. URS, DU, FD, FAG, OAJ, DIGA, UM, THÚ, USA, SUCL, ST-PAD, SIHS, CDHS, TDS, OTI, OCII, URH, SUER, Interesados (Dina Griselda Torres Choque, Karen Francческа Nuñez Mengoa, Nadia Luisa Purizaga Negron, Jose Petronio Ricalde Mansilla, Jessica Pamela Villalta Obando, Diego Nicolas Tacusi Cabala, Luz Karina Calderon Rodriguez, Guillermo Raul Gonzales Copara, Allison Daniela Ramos Sanchez, Diana Carolina Huallpa Zegarra de Huamani, Flor de Maria Diaz Aroni, Estephane Lizeth Nuñez Paredes, Julio Cesar Santa Cruz Cahuata, Verónica Pilar Hurtado Reynoso, Anthony Jesus Gutierrez Abarca, Bryan Josemaria Ortiz Muñoz, Fernando Gabriel Merzenich Diaz, Josue Adrián Delgado Romero y Alejandro Richard Cueva Ccorimanya) y Archivo (Expediente).
Expediente N° 1022869-2026 y 1023010-2026
/ejps